



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0238-2025-DIGA/UNHEVAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0238-2025-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 01 de abril de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 000159-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 01 de abril de 2025 del Especialista (e) de la Unidad de Presupuesto, en quince (15) folios y demás actuados; Reg. N° 2643.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 000057-2025-UNHEVAL-OPP, de fecha 01 de abril de 2025 la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Administración encargo para la compra de pasajes aéreos para la participación en la reunión de la Mesa de Trabajo de Acompañamiento Técnico para la Ejecución de la Ley N° 32171 "Ley que autoriza, excepcionalmente el nombramiento de docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado", que se llevará a cabo en las instalaciones del Ministerio de Educación en la ciudad el día 02 de abril de 2025, por el monto de S/. 1,189.90 (Mil ciento ochenta y nueve con 90/100 soles) a nombre del CPC. Alberto Espinoza Palermo.

Que, con Proveído N° 002781-2025-UNHEVAL-DIGA, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para su informe de encargo de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL.

Que, mediante Oficio N° 000486-2025-UNHEVAL-UFAS, de fecha 01 de abril de 2025 el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del CPC. Alberto Espinoza Palermo, por el monto de S/. 1,189.90 soles para la compra de pasajes aéreos a la ciudad de Lima para la participación en la reunión de la Mesa de Trabajo de Acompañamiento Técnico para la Ejecución de la Ley N° 32171 "Ley que autoriza, excepcionalmente el nombramiento de docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado". Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por encargo; derivándose con el Proveído N° 002856-2025-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 000159-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 01 de abril de 2025 la Especialista (e) de la Unidad de Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor del CPC. Alberto Espinoza Palermo, por el monto de S/. 1,189.90 soles para la compra de pasajes aéreos para la ciudad de Lima, para la participación en la reunión de acompañamiento técnico para la ejecución de la Ley N° 32171, que se llevará a cabo el día 02 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0238-2025-DIGA/UNHEVAL

Centro de Costos:	103.03.03.01. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – JEFATURA				
Actividad operativa:	C-0277 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.				
CONCEPTO:	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	META	CCP	MONTO
ENCARGO A FAVOR DEL CPC. ALBERTO ESPINOZA PALERMO	2.3.2 1.2 99	RO	025	0904	S/. 1,189.90
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 1,189.90</b>

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° OTORGAR,** encargo interno a favor del CPC. Alberto Espinoza Palermo por el monto de S/. 1,189.90 soles para la compra de pasajes aéreos para la ciudad de Lima, para la participación en la reunión de acompañamiento técnico para la



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0238-2025-DIGA/UNHEVAL

ejecución de la Ley N° 32171, que se llevará a cabo el día 02 de abril de 2025 en el Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Centro de Costos:</b>	103.03.03.01. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – JEFATURA				
<b>Actividad operativa:</b>	C-0277 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.				
<b>CONCEPTO:</b>	<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>META</b>	<b>CCP</b>	<b>MONTO</b>
ENCARGO A FAVOR DEL CPC. ALBERTO ESPINOZA PALERMO	2.3.2 1.2 99	RO	025	0904	S/. 1,189.90
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 1,189.90</b>

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

**ARTICULO 3. - REMITIR**, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

**Mg. Luz Mery Notazco Bravo**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:** Rectorado, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo; LMNB/AISE